INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de:

CONTDIT S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciere la Junta General de Accionistas de la Compañía **CONTDIT S.A.,** de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución Nº 92.1.4.3.0014 del 3 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a Ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por los Administradores de **CONTDIT S.A.,** en relación con la marcha de la Compañía por el año al termino del 2019.

Hemos obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registro que juzgamos necesario investigar. Así mismo, hemos revisado el Balance General de **CONTDIT S.A.,** al 31 de Diciembre del 2019 y los correspondientes Estados de Resultados Integrales, de cambio en el patrimonio de los Accionistas y de flujos de efectivos por el año terminado es esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe, como sigue:

1. **CONTDIT S.A.,** es una Compañía de Sociedad Anónima constituida en el Ecuador el 10 de Septiembre del 2019 y cuyo objetivo principal es realizar actividades relacionadas con la contabilidad y el registro único de contribuyentes (S.R.I.); auditoría contable, tributaria y administrativa; implementación de normas NIIF; implementación de normativas financieras; capacitación de orden contable, tributario y financiero; y análisis y desarrollo del pasivo laboral.
2. De acuerdo a lo establecido en el Art. Décimo Primero de la Resolución Nº SC-ICI.CPAIFRS.G.11010 del 11 de Octubre del 2011, señala que cuando una Compañía se constituya, a partir del año 2011, deberá aplicar directamente las Normas Internacionales de Información Financiera **"NIIF"** completas o las Normas Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades **" NIIF para Pymes "**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Art. Primero de la Resolución de la Superintendencia de Compañía Nº 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial Nº 498 del 31 diciembre del 2008, reformado con el Art. Tercero de esta resolución, cuyo caso tendrá período de transición, por tanto no está obligada a presentar las conciliaciones, ni elaborar el cronograma de presentación de las **NIIF**.

3. Los Libros Societarios y otros, están de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Compañías; Las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas han sido cumplidas de acuerdo con el propósito establecido, así mismo

informo que la Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el periodo 2019, así como con las normas legales vigentes.

4. El sistema de control interno contable de **CONTDIT S.A.**, tomando en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), vigente en el Ecuador.

5. La cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y concluimos que estos son confiables sobre la base de las pruebas realizadas y no he identificado incoherencias que invaliden o contraríen el uso y aplicación correcta del conjunto de normas que regulan las autoridades de la compañía **CONTDIT S.A.**, tanto legal como también aquellas relacionadas con las Normas Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), o permitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

6. Basado en mi revisión, no he detectado la existencia de circunstancias que me hayan indicado que los Estados Financieros de **CONTDIT S.A.**, por el periodo económico entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, incluyan situaciones extrañas o dudosas que puedan afectar de alguna manera a los intereses de los Señores Accionistas. Tampoco se ha detectado hechos que puedan considerarse como incumplimientos o inobservancia por parte de la compañía en la comisión de faltas u omisiones a través de sus Administradores, funcionarios y empleados.

7. Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan relación con las asentadas en los registros contables.

Activo Corriente	94.745,36
Activo Fijo	630,20
Pasivo Corriente	90.733,96
Patrimonio	4.641,60

8. Los respectivos registros se mantienen detalladamente conciliados, no he identificado diferencias significativas que deba ser revelada. Una compilación del Estado de Resultado Integral por el período que terminó al 31 de Diciembre del 2019 es como sigue:

Ingresos	80.446,43
Costos de Producción	0,00
Gastos de Administracion	76.604,83
Utilidad del Ejercicio	3.841,60

9. En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación Financiera de **CONTDIT S.A.**, al 31 de Diciembre del 2019 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esta fecha, de acuerdo con las Normas Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES).

10. Este informe se emite únitamente para información y uso por parte de los Accionistas, Directores y Administradores de **CONTDIT S.A.** y para su presentación ante la Superintendencia de Compañías en cumplimiento con las disposiciones emitidas por esta entidad de control y no debe ser usada para ningún otro propósito.

Enero 31 del 2020

Ing. Santiago Benavides
Comisario